



DECRETO NÚMERO: 079

POR EL QUE SE ADICIONA EL PÁRRAFO TERCERO AL ARTÍCULO 31 DE LA LEY DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.

LA HONORABLE XVII LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO,

D E C R E T A:

ÚNICO. Se adiciona el párrafo tercero al artículo 31 de la Ley de Educación del Estado de Quintana Roo, para quedar como sigue:

Artículo 31. ...

...

Las autoridades educativas de Educación Superior, en el ámbito de su competencia, promoverán el desarrollo, la vinculación y divulgación de la investigación científica para el conocimiento, la enseñanza y el aprendizaje de las lenguas indígenas en el Estado de Quintana Roo, especialmente la lengua maya.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo.

SEGUNDO. Se derogan todas aquellas disposiciones que se opongan al presente Decreto.

Una firma manuscrita en tinta negra, que parece ser la del titular del Poder Ejecutivo del Estado de Quintana Roo.



DECRETO NÚMERO: 079

POR EL QUE SE ADICIONA EL PÁRRAFO TERCERO AL ARTÍCULO 31 DE LA LEY DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.

SALÓN DE SESIONES DEL HONORABLE PODER LEGISLATIVO, EN LA CIUDAD DE CHETUMAL, CAPITAL DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, A LOS CINCO DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.

DIPUTADA PRESIDENTA:

PROFRA. MILDRED CONCEPCIÓN AVILA VERA.



DIPUTADA SECRETARIA:

ESTADO DE QUINTANA ROO
PODER LEGISLATIVO

DRA. YOHANNET TEODULA TORRES MUÑOZ.